



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 152 -2016-ANA

Lima, 14 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2016-ANA-DGCCII/ACINF, de fecha 25 de mayo de 2016 de la Directora de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, el Informe N° 279-2016-ANA-OA-UL de fecha 10 de junio de 2016, de la Subdirectora de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 1724-2016-ANA-OA, de fecha 10 de junio de 2016, del Director (e) de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal g), del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, por su parte el numeral 7 del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a la contratación de servicios de publicidad para el Estado dispone que la contratación de los mencionados servicios corresponde a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 94-2016-ANA-OA, de fecha 08 de junio de 2016 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2016, incluyéndose la Contratación del servicio de Pautas Publicitarias para la Campaña de Sensibilización en Cultura del Agua por el día del Campesino/Agricultor 2016;

Que, mediante Memorando N° 294-2016-ANA-J/DGCCII, de fecha 13 de junio de 2016, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria para la Campaña de Sensibilización en Cultura del Agua por el "Día del Campesino", en el marco de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, la Directora de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional solicita la contratación del Servicio de Pautas Publicitarias para la campaña de sensibilización cultural del agua por el día del campesino/agricultor 2016;

Que, asimismo, mediante el Informe del visto, la Subdirectora de la Unidad de Logística señala que la contratación del Servicio de Pautas Publicitarias para la campaña de sensibilización en cultura del agua por el día del campesino/agricultor 2016, se enmarcan en el supuesto de Contratación Directa de servicios de publicidad para el Estado;



Que, mediante Memorandum N° 2436-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 06 de junio de 2016, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario necesaria para garantizar la contratación del Servicio de Pautas Publicitarias para la campaña de sensibilización en cultura del agua por el día del campesino/agricultor 2016;



Que, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, los que deberán ser publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;



Que, considerando lo expuesto es procedente autorizar la Contratación Directa del Servicio de Pautas Publicitarias para la campaña de sensibilización en cultura del agua por el día del campesino/agricultor 2016;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar la Contratación Directa del Servicio de Pautas Publicitarias para la campaña de sensibilización en cultura del agua por el día del campesino/agricultor 2016, por la causal de contratación de servicios de publicidad para el Estado, hasta por la suma de S/ 842,559.34 (Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 34/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, con los proveedores siguientes:



Ítem	DETALLE DEL SERVICIO	MEDIO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	Contratación de una pauta publicitaria en <b>Latina (canal 2)</b> del viernes 17 al domingo 26 de junio 2016, haciendo un total de 15 avisos	CANAL 2	LATINA MEDIA SAC	240,279.47
2	Contratación de una pauta publicitaria en <b>Panamericana Televisión (canal 5)</b> del viernes 17 al domingo 26 de junio 2016, haciendo un total de 24 avisos	CANAL 5	LATINA MEDIA SAC	103,493.87
3	Contratación de una pauta publicitaria en <b>ATV (CANAL 9)</b> del viernes 17 al domingo 26 de junio 2016, haciendo un total de 36 avisos	CANAL 9	ANDINA DE RADIODIFUSION SAC	220,896.00
4	Contratación de pauta publicitaria a nivel de Lima Metropolitana en radio <b>Moda</b> , del sábado 18 al domingo 26 de junio 2016, haciendo un total de 70 avisos emitidos	MODA FM	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC	56,994.00
5	Contratación de pauta publicitaria a nivel nacional en <b>RRP Noticias</b> del viernes 17 al viernes 24 de junio 2016, haciendo un total de 48 avisos emitidos	RPP	GRUPORPP SAC	134,236.80
6	Contratación de pauta publicitaria a nivel nacional en radio <b>La Karibeña</b> , del viernes 17 al sábado 25 de junio 2016, haciendo un total de 72 avisos emitidos	LA KARIBEÑA	RADIO LA KARIBEÑA SAC	86,659.20
<b>TOTAL</b>				<b>842,559.34</b>

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística para que proceda a la Contratación Directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescrito en la normatividad de Contrataciones del Estado.





**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística efectúe la publicación de la Presente Resolución Jefatural y los respectivos Informes que la sustentan en el SEACE en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la devolución del expediente original a la Unidad de Logística para la continuación del trámite correspondiente.



Regístrese, comuníquese y publíquese,

**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

